

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL EN SEVILLA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-7144 (8 VPP) DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN CALLE Mª AUXILIADORA Nº 27 Y 29 DE SEVILLA TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA). Expediente: 2024/000268_CONTR 2024_154868.

PRIMERO.- La Mesa de Contratación designada para la licitación DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-7144 (8 VPP) DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN CALLE Mª AUXILIADORA Nº 27 Y 29 DE SEVILLA PROPIEDAD DE AVRA, en sesión celebrada el 22 de mayo de 2024, llevó a cabo la apertura del sobre electrónico único (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de formulas) de las empresas presentadas a la licitación y admitidas a esta fase de la misma, con el siguiente resultado:

Empresa	Oferta, IVA exc.	Mejora 1ª	Mejora 2ª
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	100.331,88 €	NO	NO
CONSTRUCCIONES LUIS GARCIA CABEZA, S.L.	99.035,12 €	SI	SI
ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	102.641,31 €	NO	NO
SARIAL, S.L.	102.641,31 €	NO	NO

Mejora Técnica 1ª: Cambio de la pintura elastómera prevista en proyecto por pintura ecológica (a la cal/Partida 13EAA90313-N).

Mejora Técnica 2ª: instalación de un sistema de aislamiento térmico en la caja de ascensor, incorporando a la solución mediante un trasdosado por el exterior y estructura auxiliar sobre la capa del cerramiento de ladrillo previsto.

SEGUNDO.- Los criterios de adjudicación del contrato (apartado 8.B del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP) son los siguientes: _

"1. *Proposición económica (de 0 a 80 puntos)*

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		27/06/2024 10:10:02	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwH9514HR245lzG79wne28HOZt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras (de 0 a 20 puntos):

- Mejora Técnica 1: Cambio de la pintura elastómera prevista en proyecto por pintura ecológica (a la cal) . (Partida 13EAA90313-N).

(...)

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Obtendrá 10 puntos el licitador que oferte la mejora y 0 puntos quien no lo haga.

- Mejora Técnica 2: relativa aislamiento térmico de la caja de ascensor, incorporando a la solución mediante un trasdosado por el exterior y estructura auxiliar sobre la capa del cerramiento de ladrillo previsto.

(...)

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Obtendrá 10 puntos el licitador que oferte la mejora y 0 puntos quien no lo haga.”

TERCERO.- Con fecha 23 de mayo de 2024, las Vocales Técnicos han emitido informe de valoración de las ofertas económicas en aplicación de los citados criterios de adjudicación del apartado 8.B del Anexo I del PCAP, a la vista del cual, la Mesa de Contratación en la misma sesión adoptó por unanimidad de APROBAR la valoración de las proposiciones económicas contenida en en el informe en cuestión, así como el orden de prelación de ofertas, por puntuación, que de él resulta.

Según dicho informe de la aplicación de estas formulas, la puntuación obtenida por las ofertas, en orden decreciente, es la siguiente:

Empresa	Oferta, IVA exc.	Mejora 1 ^a	Mejora 2 ^a	Total
CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	99.035,12 €/80 puntos	SI/10 puntos	SI/10 puntos	100 puntos
JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	100.331,88 €/ 51,23 puntos	NO/ 0 puntos	NO/ 0 puntos	51,23 puntos
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	102.641,31 €/ 0 puntos	NO/ 0 puntos	NO/ 0 puntos	0 puntos
SARIAL, S.L.	102.641,31 €/0 puntos	NO/0 puntos	NO/ 0 puntos	0 puntos

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		27/06/2024 10:10:02	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwH9514HR245lzG79wne28HOZt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP y en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), con fecha 28 de mayo de 2024, la Mesa de Contratación adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

“APROBAR el siguiente orden de clasificación de ofertas:

Número de orden	Empresa	Puntuación
1	CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L.	100 puntos
2	JICA ANDALUZA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	51, 23 puntos
3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0 puntos
4	SARIAL, S.L.	0 puntos

PROPONER al órgano de contratación la adjudicación DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-7144 (8 VPP) DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN CALLE M^a AUXILIADORA Nº 27 Y 29 DE SEVILLA TITULARIDAD DE LA AGENCIA. a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (99.035,12 €), IVA excluido, conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye la mejora contemplada en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 100 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1)

- Mejora Técnica 1^a: Cambio de la pintura elastómera prevista en proyecto por pintura ecológica (a la cal/Partida 13EAA90313-N).

- Mejora Técnica 2^a: instalación de un sistema de aislamiento térmico en la caja de ascensor, incorporando a la solución mediante un trasdosado por el exterior y estructura auxiliar sobre la capa del cerramiento de ladrillo previsto.

REQUERIR a la empresa LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. para que, con carácter previo a la adjudicación, y en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción del correspondiente requerimiento, aporte la siguiente documentación especificada en la cláusula 10.5.2 del PCAP.

(...)

Por ultimo la Mesa, por unanimidad, ACUERDA que la verificación de la adecuación de la documentación que se aporte a lo previsto en el PCAP sea realizada por el Secretario, ello sin perjuicio de los acuerdos que en su caso la Mesa deba adoptar en esta fase del procedimiento para el caso de no cumplimentar convenientemente el licitador tal requerimiento.”

CUARTO.- A la vista de los mencionados acuerdos de la Mesa, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, el Director Provincial en Sevilla de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en su condición de órgano de contratación ha resuelto con fecha 29 de mayo de 2024, lo siguiente:

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		27/06/2024 10:10:02	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	N.JyGwH9514HR245IzG79wne28HOZt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“ACEPTAR la clasificación de ofertas realizada por la Mesa de Contratación y su propuesta adjudicación del contrato en favor de la empresa LUIS GARCÍA CABEZA, S.L., aceptación que en lo que respecta a esta propuesta y a los efectos de proceder a la misma, se entiende sin perjuicio del previo cumplimiento por su parte, en tiempo y forma, de los requisitos establecidos en la cláusula 10.5.2 del PCAP para la adjudicación del contrato.”

QUINTO.-Formulado el oportuno requerimiento de la cláusula 10.5.2 del PCAP sobre los documentos a aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato el día 29 de mayo de 2024, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, el 10 de junio 2024 a las 19:00 horas, esto es, dentro del plazo de 7 días hábiles establecido en el PCAP para ello (que debía finalizar el 10 de junio de 2024, a las 23:59 horas), la empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. ha presentado diversa documentación.

Analizada la misma, se detectaron las siguientes deficiencias según consta en informe del Secretario de la Mesa de 19 de junio de 2024:

- No se aporta CIF de la empresa.
- No se aporta DNI de D. Luis García Cabeza.
- No se aporta escritura autorizada por la Notario de Osuna (Sevilla) D^a. Marta Moreno Catena el 27 de mayo de 1998, con el nº 399 de su protocolo, a la cual se refiere el bastanteo de los poderes del Sr. García Cabeza.
- No se aporta la documentación acreditativa de la titulación/formación de las personas propuestas en la declaración sobre adscripción de medios personales (técnico medio en edificación y encargado de obra) ni su CV.
- Se presenta garantía por importe de 4.951,76 € (5 % de la oferta presentada), cuando lo cierto es que formulado el precio del contrato en función de precios unitarios, que es el caso, dicho porcentaje se deberá aplicar atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido (cláusula 10.5.2.K, 1er párrafo, del PCAP). Siendo el presupuesto base de licitación 102.641.31 €, el importe de la garantía debería ascender a 5.132,05 €
- Si bien la garantía se ha presentado en la Caja General de Depósitos para su constitución, no se aporta resguardo acreditativo de ésta.

SEXTO.- Requerida para que subsanara tales deficiencias el 19 de junio de 2024, la empresa ha procedido a ello, de conformidad y de forma adecuada a lo solicitado, con fecha 24 de junio de 2024 (a las 16:31 horas), esto es, dentro del plazo concedido al efecto que finalizaba a las 23:59 horas del día 25 de junio, motivo por el cual y a tenor del informe del Secretario de la Mesa de 26 de junio de 2024, no hay impedimento alguno para adjudicar el contrato.

Por todo lo expuesto, vistos los citados acuerdos de la Mesa de Contratación, y en concreto el relativo a la propuesta de adjudicación del contrato, así como el informe emitido por el Secretario de la misma; de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y en los artículos 150.3 y 159.4 de la LCSP; y en virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		27/06/2024 10:10:02	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwH9514HR245lzG79wne28HOZt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en relación con este tipo de contratos (artículo 17.2.d) de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre y 118 del Reglamento de Régimen Interior),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO EN LA PROMOCIÓN SE-7144 (8 VPP) DEL PARQUE PUBLICO DE VIVIENDA EN CALLE M^a AUXILIADORA Nº 27 Y 29 DE SEVILLA TITULARIDAD DE LA AGENCIA. a la empresa CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. por un importe de NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (99.035,12 €), IVA excluido (y un plazo de ejecución de 6 meses), conforme a la oferta presentada por ésta, que incluye las mejoras contempladas en el apartado Anexo V (1) del PCAP, toda vez que con una valoración de 100 puntos sobre 100, es la mejor de las que han concurrido a la licitación.

(1)

- Mejora Técnica 1^a: Cambio de la pintura elastómera prevista en proyecto por pintura ecológica (a la cal/Partida 13EAA90313-N).

- Mejora Técnica 2^a: instalación de un sistema de aislamiento térmico en la caja de ascensor, incorporando a la solución mediante un trasdosado por el exterior y estructura auxiliar sobre la capa del cerramiento de ladrillo previsto. EL CONTRATO

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la empresa adjudicataria y al resto de las empresas que han concurrido a la licitación, con las advertencias legales que correspondan, y publicarla en el perfil del contratante (artículo 151.1 de la LCSP y cláusula 10.6 del PCAP).

TERCERO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo. Esta formalización deberá tener lugar antes de transcurridos quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores presentados y previa emisión de los informes D y AD.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153.1 y .3 de la LCSP y cláusula 10.7 del PCAP).

CUARTO.- La formalización del contrato se realizará en la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

QUINTO.- Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la LCSP y cláusula 10.7 del PCAP).

SEXTO.- Nombrar Responsable del Contrato (artículo 62 de la LCSP) a D^a. Raquel González Romero, Arquitecta de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla.

SÉPTIMO.- En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria, se entenderá que ésta ha retirado su oferta con los efectos establecidos en el artículo 153.4 de la LCSP y el la cláusula 11 del PCAP.

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		27/06/2024 10:10:02	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwH9514HR245lzG79wne28HOZt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO.- Notificar la presente Resolución a todos los interesados con las advertencias legales que correspondan.

En Sevilla, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN SEVILLA
Fdo.: Federico Ruíz Marín

FEDERICO JOSE RUIZ MARIN		27/06/2024 10:10:02	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwH9514HR245lzG79wne28HOZt3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	